

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **26-09-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"13.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN TURNO LIBRE MEDIANTE SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRECE (13) PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA CATEGORÍA OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 Y 2025. (2025/GPR 01/003608).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 1 de septiembre de 2025 y el informe del Titular de Asesoría Jurídica de fecha 5 de septiembre de 2025 que dicen literalmente lo siguiente:

INFORME DIRECCIÓN GENERAL

"PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19-04-2024 adoptó el acuerdo de aprobación bases y convocatoria de las siguientes plazas correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de los años 2022 y 2023

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
AAPP	Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales – personal de oficios	13	Operario/a Limpieza Vial

Las bases fueron publicadas en el BOCM Núm. 123 de fecha 24-05-2024, sin que a fecha del presente informe se haya realizado convocatoria en Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Establecen las bases en su punto 1.3 que:

"El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo".

Dado que no se ha realizado publicación de convocatoria en Boletín Oficial del Estado, el proceso selectivo no ha comenzado.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22-11-2024 adoptó el acuerdo de aprobación de la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el año 2024. Este acuerdo fue publicado en el BOCM número 284 de 28-11-2024.

Entre las plazas incluidas figuran las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGW7NJV6N56H26PYXAYPG4	Fecha	29/09/2025 12:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TGW7NJV6N56H26PYXAYPG4	Página	1/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGP7PINZJBF5YPUMOQZCE4	Fecha	06/10/2025 12:45:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TGP7PINZJBF5YPUMOQZCE4	Página	1/6



Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
AAPP	Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales – personal de oficios	8	Operario/a Limpieza Vial

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23-05-2025 adoptó el acuerdo de aprobación de la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el año 2025. Este acuerdo fue publicado en el BOCM Núm. 137 de 10-06-2025.

Entre las plazas incluidas figura las siguientes:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
AAPP	Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales – personal de oficios	7	Operario/a Limpieza Vial

QUINTO. – Dado que el proceso selectivo convocado aún no ha sido convocado, y en aras de promover la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos, se propone ampliar el número de plazas convocadas con la inclusión de las plazas correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de los ejercicios 2024 y 2025. Esta medida permite optimizar los procedimientos administrativos evitando la incoherencia de convocatorias fragmentadas y reduciendo los plazos de cobertura de puestos vacantes.

QUINTO. - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta ampliación.”

INFORME ASESORÍA JURÍDICA

“ASUNTO: Ampliación de plazas de proceso selectivo de funcionario de carrera, administración especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios, turno libre mediante el sistema de concurso oposición.

Antecedentes

Primero. - La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19/4/2024 adoptó el acuerdo de aprobación bases y convocatoria de las siguientes plazas correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2022 y 2023.

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
AAPP	Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales-personal de oficios	13	Operario/a de limpieza vial

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGW7NJV6N56H26PYXAYPG4	Fecha	29/09/2025 12:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TGW7NJV6N56H26PYXAYPG4	Página	2/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGP7PINZJBF5YPUMOQZCE4	Fecha	06/10/2025 12:45:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TGP7PINZJBF5YPUMOQZCE4	Página	2/6



Las bases fueron publicadas en el BOCM Núm. 123 de fecha 24-05-2024, sin que a fecha del presente informe se haya realizado convocatoria en Boletín Oficial del Estado.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22-11-2024 adoptó el acuerdo de aprobación de la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el año 2024. Este acuerdo fue publicado en el BOCM número 284 de 28-11-2024.

Entre las plazas incluidas figuran las siguientes:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
AAPP	Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales – personal de oficios	8	Operario/a Limpieza Viaria

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23-05-2025 adoptó el acuerdo de aprobación de la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el año 2025. Este acuerdo fue publicado en el BOCM Núm. 137 de 10-06-2025.

Entre las plazas incluidas figura las siguientes:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
AAPP	Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales – personal de oficios	7	Operario/a Limpieza Viaria

Tercero.- – Dado que el proceso selectivo aún no ha concluido, ni siquiera convocado, y en aras de promover la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos, se propone ampliar el número de plazas convocadas con la inclusión de la plaza correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2024 y 2025. Esta medida permite optimizar los procedimientos administrativos evitando la incoherencia de convocatorias fragmentadas y reduciendo los plazos de cobertura de puestos vacantes.

Resultando que el proceso selectivo aún no ha sido convocado.

Cuarto.- - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta ampliación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGW7NJV6N56H26PYXAYPVG4	Fecha	29/09/2025 12:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TGW7NJV6N56H26PYXAYPVG4	Página	3/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGP7PINZJBF5YPUMOQZCE4	Fecha	06/10/2025 12:45:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TGP7PINZJBF5YPUMOQZCE4	Página	3/6



Fundamentos de Derecho

De tal forma que el [RD 896/1991](#), de 7 de junio, sobre selección de Funcionarios de la Administración Local; Reglas y Programas, en vigor en virtud de la [Disp. Derog. Única G\) EBEP](#), regula los elementos esenciales del proceso selectivo.

Las Bases de Selección deben recoger como contenido mínimo la naturaleza y características de las plazas convocadas.

La convocatoria determinará el número y características de las plazas, estando sometida a publicidad en garantía del principio constitucional de igualdad de acceso al empleo público; de igual modo, cualquier modificación deberá estar sujeta a la mencionada publicidad.

Así pues, el número de plazas ofertadas y convocadas viene a ser un elemento esencial del acto de la convocatoria que no puede ser alterado en cualquier momento o lugar.

El principio de agilidad tiene una naturaleza funcional vinculada a la eficiencia, que en ningún caso debe servir de argumento para conculcar el principio constitucional de igualdad al acceso del empleo público.

No obstante lo anterior, el [artículo 61.8 del TREBEP](#), aunque recoge una norma tradicional de nuestro sistema de función pública, según la cual los órganos de selección no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas de selección un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, permite también su, de forma que las bases de la convocatoria serán las que determinen el reconocimiento de esta posibilidad.

Tal así, resulta procedente examinar el contenido de la convocatoria de selección aprobada por Junta de Gobierno Local el 19/4/2024, de 13 plazas de funcionario de carrera, administración especial, subescala de servicios especiales, personal de oficio, turno libre mediante el sistema de concurso oposición.

Establecen las bases de dicha convocatoria en su punto 1.3 que:

“El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo”.

Atendiendo a lo expuesto, dando por hecho que las plazas a incrementar están creadas y ofertadas, debemos concluir que la ampliación del número de plazas convocadas supone una modificación de la convocatoria y puede realizarse ajustándose a los siguientes límites, tal como el presente supuesto plantea:

1º.- El órgano competente para aprobar la modificación será el mismo que aprobó la convocatoria, que definió el número de plazas.

2º.- La modificación se podrá realizar con carácter previo al perfeccionamiento de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGW7NJV6N56H26PYXAYPVG4	Fecha	29/09/2025 12:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TGW7NJV6N56H26PYXAYPVG4	Página	4/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGP7PINZJBF5YPUMOQZCE4	Fecha	06/10/2025 12:45:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TGP7PINZJBF5YPUMOQZCE4	Página	4/6



derechos adquiridos por parte de los aspirantes.

En consecuencia, en el supuesto de hecho planteado, estando prevista en las bases de la convocatoria esa ampliación y tratándose de una plaza incorporada en la OEP de 2024 y 2025, atendiendo a los principios de eficacia en el funcionamiento de la Administración, consideramos viable dicha opción, puesto que se cumpliría con el supuesto fáctico previsto en las bases (generación de vacante), debiendo publicarse en los mismos términos que la anterior.

Conclusiones

Vistos los antecedentes que obran al expediente y de conformidad a la normativa expuesta, se informa conforme a Derecho la ampliación por Junta de Gobierno Local, de 15 plazas aprobadas por OPE 2024 y 2025, sobre el número de plazas convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19/4/2024, de funcionario de carrera, administración especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios por el sistema de concurso oposición, siendo cuatro el total de plazas objeto de esta convocatoria.”

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º) Ampliar quince plazas (ocho plazas pertenecientes a la OEP del año 2024 y 7 plazas pertenecientes a la OEP del año 2025), sobre el número de plazas convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19-04-2024, de funcionario de carrera, administración especial, subescala de servicios especiales – personal de oficios, operario/a de limpieza viaria, por el sistema de concurso oposición, siendo veintiocho el total de plazas objeto de esta convocatoria.

2º) Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

*Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGW7NJV6N56H26PYXAYPG4	Fecha	29/09/2025 12:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TGW7NJV6N56H26PYXAYPG4	Página	5/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGP7PINZJBF5YPUMOQZCE4	Fecha	06/10/2025 12:45:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TGP7PINZJBF5YPUMOQZCE4	Página	5/6



Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos, haciendo saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGW7NJV6N56H26PYXAYPVG4	Fecha	29/09/2025 12:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TGW7NJV6N56H26PYXAYPVG4	Página	6/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGP7PINZJBF5YPUMOQZCE4	Fecha	06/10/2025 12:45:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TGP7PINZJBF5YPUMOQZCE4	Página	6/6

